

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**O R D E N A N Z A**

Número 133

Serie 2012-2013

Presentada por: Administración

**PARA OFICIALIZAR, DESIGNAR, NOMBRAR Y APROBAR LOS NOMBRES DE CALLES Y CAMINOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO Y AUTORIZAR AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL DE GUAYNABO A ROTULAR LAS CALLES Y LOS CAMINOS EN EL BARRIO SONADORA DE GUAYNABO.**

*POR CUANTO:* El Municipio Autónomo de Guaynabo está compuesto por diez (10) barrios: Pueblo Viejo, Frailes, Pueblo, Santa Rosa, Camarones, Río, Guaraguao, Mamey, Sonadora y Hato Nuevo.

*POR CUANTO:* En cada barrio de Guaynabo, en especial el barrio Sonadora, existen calles y caminos sin nombre y sin rotulación en los diversos sectores que componen dicho barrio, impidiendo y desorientando a residentes y ciudadanos a conocer la ubicación y dirección física de residencias, centros, escuelas, lugares de interés y/o servicios de necesidad.

*POR CUANTO:* El Municipio Autónomo de Guaynabo a través de la Legislatura Municipal interesa identificar adecuadamente y rotular las calles y caminos municipales de dicho barrio.

*POR CUANTO:* Algunas calles y caminos presentan peticiones y firmas de residentes, que en su mayoría residen en la calle y/o camino de dicho Sector.

*POR CUANTO:* La Oficina de Ordenación Territorial realizó la tarea y estableció una metodología para nombrar o asignar de acuerdo a la información suministrada y registradas para poder rotular el mismo para beneficio de los residentes y la ciudadanía.

*POR CUANTO:* La Oficina de Ordenación Territorial realizó la tarea de evaluar, inspeccionar y digitalizar las calles y los caminos municipales de la siguiente forma para poder rotular el mismo para beneficio de los residentes y la ciudadanía:

- i. Evaluar por sistema y físicamente las calles y/o caminos municipales que tuvieran una medida de distancia mínima de setenta y cinco metros o más (75 mts. o más), para oficializar su existencia y ser nombradas mediante petición o asignar un nombre adecuado.*
- ii. Mediante petición por residentes del Sector que residen en la calle y/o camino a través de firmas registradas para nombrar la calle y/o camino.*
- iii. Mediante iniciativa de la Oficina rotular aquellas calles y/o caminos que no poseían firmas de residentes, asignando un nombre apropiado para la calle y/o camino.*

- iv. *Mediante el Mapa Oficial de Guaynabo y/o que estaban nombrados por uso y costumbre a través de los años.*

**POR CUANTO:** *Que la Oficina de Ordenación Territorial descarta todo camino menor(es) de setenta y cinco metros (75 mts.), entrada con portón en propiedades privadas, nombre de calle de urbanizaciones ya establecidas y nombres y/o carreteras estatales y avenidas oficiales en Guaynabo.*

**POR CUANTO:** *Entiende la Legislatura Municipal de Guaynabo que las peticiones de los residentes del barrio Sonadora de Guaynabo y los trabajos realizados por la Oficina de Ordenación Territorial, en conjunto a los trabajos realizados en campo por la Oficina del Censo Municipal 2000, es una meritoria y contribuirá a identificar mejor todos los sectores y comunidad del barrio beneficiando a los residentes y ciudadanos mejorando su ubicación y los servicios de primera necesidad (Policía, Bombero, Ambulancia, entre otros).*

**POR TANTO:** *ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DÍA 17 DE ABRIL DE 2013..*

**Sección 1<sup>ra</sup>:** *Oficializar, Nombrar, Designar y Aprobar las Calles y/o Caminos Municipales con sus respectivos nombres en los Sectores y/o Urbanizaciones del barrio Sonadora de Guaynabo.*

**Sección 2<sup>da</sup>:** *Ordenar al Director de Obras Públicas Municipal a rotular dichas calles y/o caminos municipales con sus nombres correspondientes, según sección primera de esta Ordenanza en el barrio Sonadora de Guaynabo.*

**Sección 3<sup>ta</sup>:** *Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviere en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.*

**Sección 4<sup>ta</sup>:** *Si cualquier palabra, inciso, oración, sección, artículo u otra parte de la presente Resolución fuera impugnada por cualquier razón ante los Tribunales de Justicia de Puerto Rico y fuera declarada nula o inconstitucional, tal sentencia o determinación judicial no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y partes de esta Resolución.*

**Sección 5<sup>ta</sup>:** *Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de abril de 2013.

  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 133, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 17 de abril de 2013.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Miguel Negrón Rivera*  
*Camen Báez Pagan*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Luis A. Rodríguez Díaz*  
*Aída Márquez Ibáñez*  
*Ángel L. O'Neill Pérez*  
*Natalia Rosado Lebrón*

*Lilliana Vega González*  
*Luis C. Maldonado Padilla*  
*Javier Capestany Figueroa*  
*Nicole M. Martínez Martínez*  
*Carlos M. Santos Otero*  
*Andrés Rodríguez Rivera*  
*Carlos H. Martínez Pérez*  
*Omar Llopiz Burgos*

Fue aprobada por el Hon. Hector O'Neill Garcia, Alcalde, el día 26 de abril de 2013.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 26 del mes de abril de 2013.

  
*Asunción Castro de Lopez*  
Secretaria Legislatura Municipal

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO**  
*Oficina de Ordenación Territorial*

*Nombre de Calles y Caminos de Guaynabo*  
**BARRIO SONADORA**

<i>Urbanización / Sector</i>	<b>Nombre de Camino y/o Calle</b>	<b>Estatus</b>	<b>Método</b>
<i>Sector Los Torres</i>	Camino Los Torres	E	*
<i>Sector La Verdea</i>	Camino La Vereda	E	*
<i>Sector Los Monzones</i>	Camino Los Monzones	E	*
	<b>Camino Río Abajo</b>	S	OT
<i>Sector Pueblo Viejo</i>	Camino Pueblo Viejo	E	*
	<b>Camino Alto de Pueblo Viejo</b>	S	OT
<i>Sector Machuca</i>	Camino Machuca	E	*
<i>Sector Gilo Maldonado</i>	Camino Gilo Maldonado	E	*
	<b>Camino Florentino Merced</b>	S	F
<i>Sector Parro de Jesús</i>	Camino Parro de Jesús	E	*
<i>Sector Parcelas Sonadora</i>	Camino Las Parcelas	E	*
	Camino Negrón	E	*
	<b>Camino Díaz Fontanez</b>	S	F
	<b>Camino Ana López</b>	S	F
	<b>Camino Félix O'Neill</b>	S	F
	<b>Camino Roberto Reyes</b>	S	F
	<b>Camino Santiago Agleró</b>	S	F
<i>Sector Chorrera</i>	Camino Chorrera	E	*
<i>Sector Los Díaz</i>	Camino Los Díaz	E	*
	Camino El Gato	E	*
	Camino Sergio de Jesús	E	*
	<b>Camino Merced</b>	S	F
	<b>Camino Merced II</b>	S	F
	<b>Camino Vereda Los Díaz</b>	S	OT

<i>Sector La Marquesa</i>	<b>Camino Marquesa</b>	<b>S</b>	<b>OT</b>
<i>Sector Los López</i>	<b>Camino Los López</b>	<b>E</b>	<b>*</b>
<i>Sector Nieves Padilla</i>	<b>Camino Nieves</b>	<b>S</b>	<b>OT</b>
	<b>Camino Padilla</b>	<b>S</b>	<b>OT</b>
	<b>Camino La Cima</b>	<b>S</b>	<b>OT</b>

**Leyenda:**

**E** : Nombre de Calles y Caminos Establecidos (Por Uso y Costumbre (\*))

**S** : Nombre de Calles y Caminos Sugeridos (Por Firma (**F**) y/o por la Oficina (**OT**))